

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCTR-BCS-03/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. “EL PROGRAMA” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. “EL PROGRAMA” en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y fromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.5 El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI".

- I.6** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7** El objetivo general de “EL PROGRAMA”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

- II.1** La Mtra. Bertha Montaña Cota, Secretaria de Finanzas y Administración, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2** La Dra. Zazil Flores Aldape, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 8, 16 fracción VI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 2 y 6 de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur; 2, 4, 6, 7 fracciones I y XVI, 25 y 28 del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 31 de agosto de 2017, así como 28 y 29 fracciones I, XI y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 31 de enero de 2018, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.3** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de “EL PROGRAMA”, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Revolución No. 822, Colonia El Esterito, C.P. 23020 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y “LA ENTIDAD”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a “LA ENTIDAD”, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las “REGLAS”.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las “REGLAS” y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “EL INSABI” transferirá a “LA ENTIDAD”, en una ministración, un importe de hasta \$367,328.88 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 88/100 PESOS M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Administración los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "EL INSABI" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".

- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule "LA ENTIDAD", por conducto del Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de "EL PROGRAMA", relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las "REGLAS", mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de "EL INSABI", en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
f. La demás información que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

- E.** "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "EL INSABI" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “EL INSABI”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

- VIII.** Realizar con recursos propios de “LA ENTIDAD”, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “LA ENTIDAD” deberá enviar a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “LA ENTIDAD” deberá remitir trimestralmente, a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la “LA ENTIDAD”, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las “REGLAS” de “EL PROGRAMA” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”.
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”;
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. “LA ENTIDAD”.
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. “LA ENTIDAD”.
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “EL PROGRAMA”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “EL PROGRAMA”.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”. - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “EL INSABI” se obliga a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “EL INSABI”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las “REGLAS”.

- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera el Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, Mtra. **Bertha Montaña Cota**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, Dra. **Zazil Flores Aldape**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$367,328.88
TOTAL	\$367,328.88

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO
A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 “Servicios Personales” Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$4,574,960.51
1000 “Servicios Personales” Contratación de personal operativo y gerencial	\$9,486,194.00
TOTAL	\$14,061,154.51

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacaciones, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaria de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 “Servicios Personales” Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO A PARTIR DE FEBRERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO

PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA _ UMM	TOTAL 2022
3700 “SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$312,229.55
33604 “IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$55,099.33
TOTAL	\$367,328.88

*** Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.**

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

**** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: Monto por concepto de gasto										
Concepto de Gasto de Aplicación			Nombre del Concepto de Gasto							
Fecha de elaboración										
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO								16	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró
17

18

Autorizó
19

 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.
20

 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 21

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| 1 Entidad Federativa. | 12 Especificar si es contrato o pedido |
| 2 Monto por concepto de gasto | 13 Proveedor o Prestador de Servicios |
| 3 Concepto de Gasto de Aplicación | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto | 15 Observaciones Generales |
| 5 Fecha de elaboración del certificado | 16 Total del gasto efectuado. |
| 6 Partida Específica de gasto | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 20 la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | 21 Mes en que se reporta |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 2 UMM-2 y 0 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030277	San Pedro	714	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030780	El Buen Sur	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031618	Santa Teresita	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032673	El Milagro	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031593	El Bosque de San Isidro	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031860	El Novillo	5					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032813	González [Mini Súper]	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032383	San Javier (San Marcos)	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032807	Ninguno	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032803	La Joya	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032839	El Mezquite	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031757	El Arroyo del Novillo	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031920	El Sacrificio	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032845	Los Cuates	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032865	Santa María	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032864	La Gloria	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032866	Santa Cecilia	8			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032592	Los Juanitos	4	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032867	San Felipe	6			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032805	El Copalquín	2			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031753	Los Altares	6			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032097	La Huerta	6			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032124	Los Vergelitos	10			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032723	Kilómetro 40	23			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032492	El Copal	3			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031021	Los Ángeles	16			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032751	Chayito [Mini Súper]	15			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030784	San Ignacio	15			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030503	San Fermin	1			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030309	Los Tamales	45			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031526	San Pablo	9			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030310	Los Tejones	14			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030236	Los Robles	7			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030120	San Rafael de Los Encinitos	24			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031532	El Palacio	5			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030313	El Tepetate	8			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030745	El Rosario 2	6			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031484	El Cenizo	1	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra				

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032083	El Yorigeobe	1	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032422	Santa Teresa	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031592	San Isidro de Las Palmas	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032698	Ninguno	8					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031787	El Chaparral	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032644	La Ballena de Los Inocentes	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031456	La Cruz	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030853	Santa Rosa	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030146	San Rafael de Los Inocentes	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031494	Familia José de Jesús	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030985	NCP Conquista Agraria	143					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031500	Ley Federal de Reforma Agraria Número Uno	100					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031499	Ley Federal de Reforma Agraria Dos	123					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030038	La Aguja	5					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030112	El Chivato	5					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032910	El Venadito	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031673	El Conejo	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031401	El Arroyo Seco	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031050	El Ancón	110					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031227	San Pedro México	273					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030336	Água Amarga	413			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031262	La Parra	2			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030945	Alfredo V. Bonfil	86	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032758	El Zorrillo	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032992	San Gregorio	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032787	Las Cuatro	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030525	Los Divisaderos	37					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031261	El Ciruelar	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031263	La Trinchera	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031317	La Estrella del Norte	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032000	Las Palomas	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032541	San Blas Lote 7 [Mini Súper]	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031751	Los Alamitos	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032844	Los Alamitos	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032262	El Cantil	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030638	Las Palmas	7					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032953	Ninguno	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031359	San Miguel del Salto	19					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030371	Álvaro Obregón	57					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030460	Casa Blanca	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031846	La Puerta	8					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032697	Ninguno	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030896	Las Tijeras	2			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032805	El Copalquín	2	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032814	Puerta Dorada	6			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032816	El Márquez	2			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031039	El Ciruelito	7			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032606	Casas Viejas	2			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032999	San Judas Tadeo	6			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030643	El Palmarito	8			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032815	Altamira	4			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031333	Don Mariano	6			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031459	El Cuave	13			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032149	El Agua de Las Palomas	4			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030410	El Bolillo	1			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030469	El Cerro Blanco	2			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030712	El Pozo	6			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	03003172	Los Corralitos	6			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030345	El Agua de López	21			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031415	La Cacachila	4			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032809	Las Bebelamas	1			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032812	El Maguey	1			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030658	El Palo de Arco	2			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031984	El Venero	1	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra				

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031885	La Piedra Larga	11	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030963	San Juan de La Costa	146			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032471	El Huizache	3			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030045	Las Ánimas	4			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030060	Boca del Sauzoso	40			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032290	La Esmeralda	1			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032059	El Cajón de Los Reyes	5			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031520	Las Pacas	2			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032754	Ninguno	2			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031686	El Agua de Yepis	2			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032996	San Juan de Arriba Tours	3			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031424	El Cardonal	308			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030898	Las Tinas	54			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030909	La Trinidad	37			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031394	Los Algodones	90			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032549	La Perla Azul	8			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030381	Bajada de La Mesa	55			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030592	La Línea	41			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030402	Boca del Álamo	59			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031565	La Reforma	2			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030463	Casas Viejas	1	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra				

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030353	El Álamo	2	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030785	San Isidro	5					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030076	Las Calabazas	29					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030268	San Pedro	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030423	Los Caballeros	17					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030606	La Matancita	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030730	El Refugio	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030861	San Vicente	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030928	La Vinorama	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031030	Santo Tomás	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031287	El Aguajito	11					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031290	Los Arenales	10					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031311	La Casa Blanca	8					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031316	La Escondida	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031378	La Semilla	8					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031411	Buenavista	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031467	Las Dos Palmas	5					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031486	Los Guayabitos	11					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031028	El Pitahayal	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032230	San Ángel	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007		1		143	3,575	3	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080177	Palo Escopeta	76	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080023	Las Ánimas Altas	262					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080024	Las Ánimas Bajas	377					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081070	Lo Quemado	2					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080135	La Joya	3					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080886	Ninguno	2					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080287	El Sauzal	3					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081226	Los Morritos	3					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081158	Ninguno	3					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080193	Las Piedras	2					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080688	Las Pilas	5					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080470	El Zorrillo	4					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080760	La Dorada	5					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080063	La Candelaria	98					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080072	San Ramoncito	2					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080298	La Trinidad	3					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080523	El Otro Arroyo	1					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080203	Los Pozos	87					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081151	Las Norias	8					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080286	El Saucito	4					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080593	El Campamento	855			BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080004	Agua Caliente	173			BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080075	Las Casitas	7					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080209	El Ranchito	227					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080056	Caduaño	373					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080197	Migriño	22					BSSSA000595	H.G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007		1		26	2,607	3	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010391	Ley Federal de Aguas Número Dos	280	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010390	Ley Federal de Aguas Número Uno	488					BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010379	Villa Hidalgo	277					BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010397	Josefa Ortiz de Domínguez	160					BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010392	Ley Federal de Aguas Número Tres	189					BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010162	Maria Auxiliadora	130					BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010393	Ley Federal de Aguas Número Cuatro	275					BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010394	Ley Federal de Aguas Número Cinco	275					BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010266	Ramaditas	143					BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007		1		9	2,217	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020232	Emiliano Zapata	320	médico(a) general, un odontólogo (a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020527	Benito Juárez	483					BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020227	Colonia Laguneros	21					BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020605	Francisco J. Mújica	85					BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020147	San Francisco de La Sierra	57					BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030021042	Los Crestones	4					BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030021060	Ángel César Mendoza Aramburo	31					BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007		1		7	1,001			4	Lunes - Viernes 8 h	0	0

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030224	Puerto Chale	393	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032007	Puerto Dátil	34			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032337	Puerto Viejo	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031525	La Palmilla	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031716	Las Tinajitas	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032790	Los Arados	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031706	El Paso de Encinas	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032319	Las Palmitas	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030563	San Jorge de La Mezcalera	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032740	San Silvestre	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031942	San Martín de La Redención	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032856	La Esperanza	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031446	La Cieneguita de Guadalupe	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030033010	Tierra Noble	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032960	Los Huacos Dos	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031718	Santa Teresita	9			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032877	El Cayurí	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031700	El Caporal	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032931	La Fusca	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032979	Rancho Chico	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032419	Santa Isabel	8	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030586	San José de La Palmilla	16	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032779	El Manantial	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032778	Las Flechas	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031704	Iraquí	18			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032884	La Cruz de Piedra	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031732	El Merecuaco	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032897	El Merecuaco Dos	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030421	Las Ánimas	68			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031879	El Paraje	9			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030687	San Pedro de La Presa	27			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032781	Las Parras	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032669	La Higuera	30			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032746	El Paso de Iritú	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031717	Santa María de Toris	30			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031893	La Poza Verde	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032771	La Angostura	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030168	La Matancita	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031873	San José	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031699	La Capilla	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032674	El Muro	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031707	La Presa de Guadalupe	2	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031327	El Guamúchil	2	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032997	San Juan del Aguajito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031735	San Cayetano del Ciruelo	11			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030033001	San Pablito	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032407	San Juanito Nuevo	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032009	El Aguajito	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030129	La Fortuna	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032148	Santa Rita	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031688	San Francisco de La Costa	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030175	El Médano	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032777	Santa María de Guadalupe	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030281	San Ramón	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030257	San Jerónimo	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030855	Santa Teresa	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032949	Ninguno	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031329	Santa Rosa [Restaurante]	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030186	Santa Clara	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032986	La Concha [Restaurante]	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032332	Los Pocitos	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030039	Los Algodones Uno	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032961	Los Juncos	1	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031745	El Agua de Los Coyotes	6	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030033009	La Subida de La Palmita	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032912	El Emmanuel	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031702	El Chamizal	11			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031711	San Ignacio	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031694	San Andrés	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031693	El Cantil	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030306	La Soledad	56			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031675	La Cueva	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030223	La Primer Agua	16			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031452	El Corral de Piedra	18			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031927	San Antonio	24			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030036	El Agüita	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030946	Agua del Barro	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030054	Las Bebelamas 2	9			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032935	La Ilusión	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032772	La Bajada Verde	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031509	La Matancita	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032625	San José	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032780	Cerro del Toro	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032775	La Santa Cruz	2	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031830	Las Higuieritas	13	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030294	Santa Rita del Coyote	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030036	El Agüita	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030946	Agua del Barro	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032627	San Ramón	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030127	El Estero	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030205	El Pilar	14			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030258	San Hilario	43			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032019	Las Golondrinas	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030251	San Fermín	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031309	El Cantil	15			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030778	San Evaristo	70			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030121	Ensenada de Cortés	30			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032005	La Palma Sola	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032233	El Pardito	13			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030178	Nopoló	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032703	Las Cumbres	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032774	Punta Colorada	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031558	Punta Coyote	11			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032519	El Portugués	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009		1		104	1,330	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020160	San José de Magdalena	128	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021573	El Llanito	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020690	Las Mariolas	7			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020682	El Llano Redondo	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021623	El Represo	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020043	Las Cruces	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	0300201063	Las Bebelamas	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020158	San José de Castro	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020181	San Sebastián	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021571	La India	1			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021156	San Fernando	1			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021157	Las Huertitas	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021155	El Huérivo	1			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021154	El Cochi	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021102	El Motor	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020221	Los Gatos	6			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021100	San Venancio	8			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021548	Santa María	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021108	San Dieguito	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020843	San Miguel	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020818	San Estanislao	1	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde		
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021363	El Carpintero	3	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020958	La Angostura	2	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020268	El Mezquital	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020341	San Juan	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021685	El Pozo	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020759	La Presa	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020840	San Martín	1			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020878	Santo Domingo	6			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020269	Palo Verde	193			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020648	La Higuierita	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020882	Los Sauces	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020935	Las Tunas	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020847	La Casa de Enmedio	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021537	La Puerta	6			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020834	San Juan de La Pila	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020855	San Simón	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020821	San Francisquito	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030012165	El Datilón	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020860	Santa Ana	10			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020838	San Marcos	8			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020856	San Tadeo	34			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021091	El Barranco	5	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde		
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021592	El Salitto	7	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020842	San Matías	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021386	Las Paredes	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020607	El Dátil	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	003	Mulegé	030020456	Campo delgadito	77			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	C.S. C/ H. Adán G. Velarde
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009		1		48	591	3	Lunes - Viernes 8 h	2	2	1	1
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010241	Puerto Alcatraz	154	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010031	Los Batequitos	14			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010722	El Tequezquite	6			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010398	Tepentú	26			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010295	San José de La Noria	61			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030011366	El Sauce	7			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010137	Jesús María	18			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010245	San Dionisio Quepo	4			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010027	Puerto Magdalena	55			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010751	San Luis Gonzaga	53			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030012086	San Juanico	512			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010049	Las Barrancas	539			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010294	San José de Guajademi	9			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010200	Paso Hondo	19			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010045	Cadeje	12			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009		1		15	1,489	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090161	Ligüí	248	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA000933	H.C. de Loreto	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090206	San Javier	155			BSSSA000933	H.C. de Loreto	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090156	Ensenada Blanca	227			BSSSA000933	H.C. de Loreto	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090197	Juncalito	12			BSSSA000933	H.C. de Loreto	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090069	San Juan Londó	6			BSSSA000933	H.C. de Loreto	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090229	Santa Cruz	5			BSSSA000933	H.C. de Loreto	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090216	Agua Verde	7			BSSSA000933	H.C. de Loreto	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090071	San Nicolás	90			BSSSA000933	H.C. de Loreto	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090167	El Peloteado	6			BSSSA000933	H.C. de Loreto	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090192	Los Dolores	13			BSSSA000933	H.C. de Loreto	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090358	San Juaniquito	40			BSSSA000933	H.C. de Loreto	BSSSA001510	H.G. de C. Constitución
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009		1		11	809			3	Lunes - Viernes 8 h	1	1
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030170	Matancitas	12	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030864	San Vicente de La Sierra	14			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031746	Aguaje de San Vicente	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032906	El Reparito	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032397	El Rincón	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031122	Casas de Abajo	14			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031522	El Palmarito	7			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030440	La Calerita	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032967	Los Sauzones	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031106	Los Crestones (El gusano)	9	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030539	Los Encinitos	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030944	Melitón Albáñez Domínguez	2,409			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032587	Los Tesitos	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031009	El Cardón	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031314	El Confeti	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030989	Chapingo	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031689	Santa Martha	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032956	El milagro	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030501	Cuernavaca	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031488	Los Horconcitos	12			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030241	San Andrés	10			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031444	Santa Cruz	6			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032417	Santa Genoveva	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032340	El Quemado	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031886	Las Piedras Moras	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032414	Santa Cecilia	8			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031759	El Barranco	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032603	La Aplanada	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031490	El Huérivo	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031831	El Rinconcito	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032608	El Chubasco	3	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030708	El Potrero	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030539	Los Encinos	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031911	El Sinaloa	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031663	Las Vinoramas	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031508	Manzanillo	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030860	San Venancio	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030895	Texcalama	18			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032453	Mi Propiedad	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032720	La Alegría	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030619	El Mezquitillo	9			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030810	San Martín	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032215	El Cachania	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030858	Santo Domingo	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031576	El Saltito	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031599	San Juan del Aserradero	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031562	La Raizuda	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032647	Las Cabras	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032216	El Mautalito	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032975	Miramar	6			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032438	La Soledad	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031621	Santa Gertrudis	5	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031236	El Garbancillo	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032240	El Agua Escondida	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032943	Las Piedras	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031058	El Salto	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031851	El Mezcalito	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031610	San Pedro El Frijolar	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032664	El Frijolar	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030190	La Palmilla	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030787	San Jacinto	16			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031533	Las Parritas	13			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030686	Las Piedras Coloradas	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030756	El Saltillo de Los García	21			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030659	Palo Escopeta	9			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032324	Piedras Moras	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032274	El Choyal	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031112	El Tunal	8			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031115	El Remudadero	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032115	Las Vinoramitas	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031609	San Pedro de La Soledad	8			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030033000	San Martín	10	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030351	El Aguaje	8	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031300	Los Bules	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032618	Las Pílas	6			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031480	El Grullo	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030482	Ejido Plutarco Elias Calles	111			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031382	La Tinaja	8			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032119	Punta Ballena	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030075	El Cajoncito	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032437	Ninguno (Emilio Yarel)	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031477	El Gaspareño	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031844	Mar Azul	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032339	Punta Pelicano	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030689	La Piedrita	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031116	La Matanza	29			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032381	El Pilar	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032604	Boca del Refugio	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032341	El Setentaidós	13			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032578	El Salitral	30			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032118	Rancho Nuevo	16			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032364	Rancho del Mar	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031117	El Palmar del Balvino	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030732	El Refugio	10	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031633	Los Sauces	1	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031393	El Aguajito	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030272	San Miguel	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031612	San Rafael	7			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030911	El Triunfo	313			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032260	El Triunfito	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031749	El Aguajito	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031510	La Matanza	78			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032623	La Buena Suerte	14			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	0300033205	El Paraiso	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031054	Rancho jazmin (rancho santa teresita)	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032390	Jaibolito 2	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032391	Darinka	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030926	La Vinateria	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031523	El Palmarito	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030641	El Palmar de Enmedio	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032462	El Ancón	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031602	San Luis	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032094	Santa Teresa	9			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031326	Guadalupe	36			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032616	El Palmar de La Matanza	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032095	San José	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032696	Ninguno	6	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032656	El Cuervo	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032419	Santa Isabel	8			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032299	Los Hermanos Ford	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031322	La Fortuna	13			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032100	El Dorado	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032628	Ninguno	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032629	Ninguno	6			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032317	El Alteño	8			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031600	San Juan del Rancho	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032102	Las Dos Palmas	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032827	San Diego	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031361	San Bernardo	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032096	El Santo Niño	24			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031432	Las Castellanas	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031510	La Matanza	78			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032333	La Ponderosa	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031405	Bellavista	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031594	San Isidro	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031580	San Antonio	7			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030640	El Palmar de Abajo	17	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032658	El descanso	3	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032253	Las Bugambilias	3	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032601	El Altito	54			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032856	La Esperanza	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032654	El Crucero de Milano	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032974	San Antonio [Mini Súper]	6			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032667	La Guadalupe	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032678	El Palomito	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032573	San Miguel El Grande	22			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032820	Las Maravillas	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031060	Veladero	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031740	El Ademado	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032818	El Cañón de La Brecha	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031627	Santa Teresa de La Soledad	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032826	El Paraje	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032695	Santa Regina	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031362	San Carlos	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032824	El Fresno	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032692	San Julián	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032655	Las Cuatro Milpas	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032657	Las delicias	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032684	El Progreso	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032686	Durango	5	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032699	El Tallolita	2	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031324	La Garita	35			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032649	Los Cascabeles	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032895	El José María	8			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030628	La Muela	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032495	Rancho Roxana	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032476	Mi Ranchito	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032896	El Junco	7			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032952	La Parcela	9			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032954	Los Ángeles	8			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032966	Buenos Aires	6			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032808	Santa Lidia [Agrícola]	20			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032975	Miramar	6			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032731	El Country	7			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031934	San José	13			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032493	El Mocerito	6			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031819	Las Flores	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032721	Las Flores Dos	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031375	Santa Susana	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032361	El Molino	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030843	Santa Inés	2	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032032	El Cachanilla	328	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030844	Santa Lucía	7	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031648	Bernardino	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032335	Pueblo Nuevo	186			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030288	Santa Cruz	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032415	Santa Cruz	7			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030999	San Luis	59			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032034	Palo Verde	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031569	Agrodelicias de La Baja Sur	37			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031506	Rancho Lourdes	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031910	San Alfonso	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032784	Los Naranjos	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031503	Los Llanos	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030809	San Martín	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031357	La Reyna	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032819	Granjas Familiares La Paz	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031458	Los Cuatro Hermanos	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031027	Los Laureles	11			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031290	Los Arenales	10			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031336	El Motor	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030443	Cananea	35			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032213	Rancho Camacho	1	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032265	El Carmen	37	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030796	San Juan	7	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032221	Guadalupe Y Mangle	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032382	San Isidro de La Campana	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032847	San Pablo	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030066	Las Breyitas	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032409	San Miguel del Triángulo	5			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032843	Las Cuatro Lupitas	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030237	El Rosario Uno	81			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030915	El Valle Perdido	35			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030830	San Simón	43			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031863	El Otro Arroyo	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030738	El Rincón de Los Morales	4			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032976	La Salinita (El junco)	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031916	El Rincón del Oro	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032225	El Windolito	2			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032821	Los Dos Hermanos	6			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030567	El Guayabito	3			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032489	La Purga	1			BSSSA001353	C.S. El Calandrio	BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013		1		222	4,963			3	Lunes - Viernes 8 h	1	1
9	9	9		9		585	18,582	29	Lunes - Viernes 8 h	6	6	9	9

*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa:
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)* 100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*1 00	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)* 100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)* 100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*1 00	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)* 100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

XI. Control Prenatal y Puerperio

11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a púerperas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

XII. Prevención de defectos al nacimiento

12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico
------	--

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

XIII. Planificación Familiar

13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar
13.2	Porcentaje de púerperas aceptantes de planificación familiar

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

XIV. Atención Odontológica

14.1	Proporción del uso de consultorios dentales
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

XV. Vacunación

15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	1	1	3

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	<u>5</u>	5	5	5		15
<u>1</u>	<u>2</u>	2	2	2		6
<u>2</u>	<u>2</u>	2	2	2	2	8
<u>3</u>						
<u>TOTAL</u>	<u>9</u>	9	9	9	2	29

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,

PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$367,328.88 (trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera el Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, Mtra. **Bertha Montaña Cota**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, Dra. **Zazil Flores Aldape**.- Rúbrica.